

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAMAY

Calca - Cusco - Perú
Ley N° 11693 03-01-52



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 048-2025-GM-MDL/C

Lamay, 22 de Septiembre del 2025

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAMAY.

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N°046-2025-GM-MDL/C de fecha 09/SEPT/2025, se ha aprobado **RECONFORMACIÓN de la COMISIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL CAS N° 001-2025-MDL para el AÑO FISCAL 2025; dentro del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS en la Municipalidad Distrital de Lamay, el Informe N° 001-2025-RR.HH. -YFS-MDL de fecha 19/SEPT/2025 de la Lic. Yolanda Farfan Salas, en su condición de presidente de la Comisión de Selección de Personal CAS N°001-2025 de la Municipalidad Distrital de Lamay, por medio del cual se solicita APROBACION DE BASES DEL CONCURSO PUBLICO CAS N° 001-2025, PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS POR NECESIDAD TRANSITORIA A PLAZO DETERMINADO, BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 y la Carta N°073-2025/ALE-GM-A-MDL/JCAP/L-C-C de fecha 19/SEPT/2025, emitido por el Abg. Juan Carlos Aguilar Palomino, Asesor Legal externo de la Municipalidad Distrital de Lamay, mediante el cual remite la OPINION LEGAL N°049-2025/ALE-GM-A-MDL/JCAP/L-C-C, emite opinión legal sobre la Aprobación de las bases del CAS N°001-2025,y;**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, determina que "las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; lo que concuerda con lo expresado en el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo I, y el artículo II. Las atribuciones del alcalde están señaladas en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y conforme al artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de Ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico";

El Sistema Administrativo en materia de Gestión de Recursos Humanos está regulado por la Ley N°30057 y normas conexas (Decreto Legislativo n. 276, Decreto Legislativo N°276 y Decreto Legislativo N°1057).

El Decreto Legislativo N°1057 regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública.

De conformidad con el Resolutivo N°1 del Expediente N°00002-2010-PI-TC, publicado el 20/SEP/2010, se debe de interpretar el artículo antes citado, conforme a lo expuesto en el fundamento jurídico 47' de la citada sentencia:

De modo que, a partir de la presente sentencia, el artículo 1 del Decreto Legislativo N°1057 debe ser interpretado de modo que toda actividad interpretativa hecha respecto del denominado "contrato administrativo de servicios", deba entenderse que dicho contrato es propiamente un régimen "especial" de contratación laboral para el sector público, el mismo que como ya se ha expuesto, resulta compatible con el marco constitucional"

Con el artículo 1° del Decreto Supremo N°075-2008-PCM se ha aprobado el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057.

El artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057 precisa el Procedimiento de contratación.

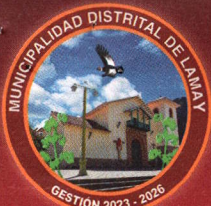
Que, la Ley N°28175 - Ley Marco del Empleo Público; la Ley N°27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública y las demás normas de carácter general que regulen el Servicio Civil, los toques de ingresos mensuales, la responsabilidad administrativa funcional y/o que establezcan los principios, deberes, obligaciones, incompatibilidades, prohibiciones, infracciones y sanciones aplicables al servicio, función o cargo para el que fue contrata-do; quedando sujeto a las estipulaciones del contrato y a las normas internas de la entidad empleadora.

¡DE LA MANO CON EL PUEBLO!
Gestión 2023 -2026

Municipalidad Distrital de Lamay
084 - 629941
957 756 538

"Lamay"
¡El Encanto del Valle!

Plaza de Armas S/N Lamay
mesadepartes@munilamay.gob.pe
secretariageneral@munilamay.gob.pe
lamay.municipalidad@gmail.com
<https://munilamay.gob.pe>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAMAY

Calca - Cusco - Perú
Ley N° 11693 03-01-52



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°046-2025-GM-MDL/C de fecha 09/SEPT/2025, se ha aprobado RECONFORMACIÓN de la COMISIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL CAS N°001-2025-MDL para el AÑO FISCAL 2025; dentro del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS en la Municipalidad Distrital de Lamay, la misma que está integrada por los siguientes funcionarios y servidores:

MIEMBROS TITULARES	
PRESIDENTE	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
PRIMER MIEMBRO	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
SEGUNDO MIEMBRO	Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural
MIEMBROS SUPLENTE	
SUPLENTE	Sub Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente
SUPLENTE	Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras
SUPLENTE	Residente de Obra - Dharyl Manuel Guevara Vera.

Que, mediante el Informe N° 001-2025-RR.HH. -YFS-MDL de fecha 19/SEPT/2025 de la Lic. Yolanda Farfan Salas, en su condición de Presidente de la Comisión de Selección de Personal CAS N°001-2025 de la Municipalidad Distrital de Lamay, por medio del cual se solicita APROBACION DE BASES DEL CONCURSO PUBLICO CAS N° 001-2025, PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS POR NECESIDAD TRANSITORIA A PLAZO DETERMINADO, BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057; informando lo siguiente:

Que, la primera reunión el día 18 de setiembre del año 2025, con la finalidad de instalar y elaborar las BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS POR NECESIDAD TRANSITORIA A PLAZO DETERMINADO, BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 - CAS N° 001-2025-MDL; se ha abordado dos temas para el inicio de las actividades de esta comisión: Instalación de la Comisión encargado del proceso de Selección del personal para cubrir 08 plazas vacantes de la Municipalidad distrital de Lamay (Adjunto copia de Acta).

Elaboración y Aprobación de las Bases del Proceso de Selección Contrato Administrativo de Servicios por Necesidad Transitoria a Plazo Determinado, Bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS N° 001-2025-MDL; para la contratación de personal en la Municipalidad distrital de Lamay y su correspondiente cronograma.

PRIMERO. - Se procedió a la instalación de la comisión y elaboración de las Bases del Proceso de Selección Contrato Administrativo de Servicios por Necesidad Transitoria a Plazo Determinado, Bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, teniendo en consideración la base legal vigente emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante INFORME N° 0068-2025-PPTO-MDL.

SEGUNDO. - Esta Comisión remite las Bases del Proceso de Selección Contrato Administrativo de Servicios por Necesidad Transitoria a Plazo Determinado, Bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS N° 001-2025-MDL; para la contratación de personal en la Municipalidad distrital de Lamay y su correspondiente cronograma; para su deliberación y aprobación.

Para cuyo efecto tenemos a bien adjuntar a la presente en fojas 56, las bases aprobadas por el comité que presido, la misma que consta del Capítulo I al Capítulo V, los cuales contienen: Generalidades, Finalidad, Objetivo, Código de Postulación, Plazas Vacantes y Perfiles de la Convocatoria, Disposiciones Específicas del Proceso, que contiene el Cronograma, Etapas del Proceso, Documentos a presentar, Forma de Presentación, Evaluaciones, Bonificaciones, y Anexos; por lo que una vez más solicito se sirva emitir la Resolución de aprobación de bases del Proceso CAS N°001-2025-MDL/CC.

Así mismo, se anexa al Informe N°001-2025-RR.HH.-YFS-MDL – El Original del Acta N°001-2025 – Instalación de la Comisión del Concurso Público CAS y Elaboración de Bases Administrativas del Proceso CAS N°001-2025-MDL/CC.

ACTA N°001-2025-INSTALACION DE LA COMISION DEL CONCURSO PUBLICO CAS Y ELABORACION DE BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCESO CAS N°001-2025-MDL/CC.

En la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad de Lamay, a los dieciocho días del mes de setiembre del año dos mil veinticinco a horas 10:00 de la mañana, se reúnen los integrantes de la Comisión de Evaluación del Concurso CAS N° 001-2025-MDL, notificados con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°046-2025-GM-MDL/C, en fecha 09 de Septiembre del presente la comisión está integrada por los siguientes profesionales:

Descripción	Cargos	Nombres y Apellidos
Presidente	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.	Lic. Adm. Yolanda Farfan Salas.
Primer Miembro	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.	CPC. Jhon Jamit Alvarez Huamani
Segundo Miembro	Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Arq. Yuri Cuno Vera

PRIMERO.- Se da por iniciado la reunión, la presidente da la bienvenida a los miembros integrantes de la comisión. Procediéndose a realizar una evaluación de las plazas a concursar; de la misma forma se procede con la revisión de los instrumentos de gestión de la Entidad.

¡DE LA MANO CON EL PUEBLO!

Gestión 2023 -2026

"Lamay"
¡El Encanto del Valle!

Municipalidad Distrital de Lamay

084 - 629941

957 756 538

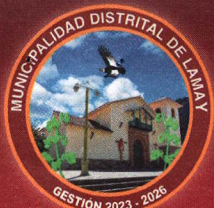
Plaza de Armas S/N Lamay

mesadepartes@munilamay.gob.pe

secretariageneral@munilamay.gob.pe

lamay.municipalidad@gmail.com

https://munilamay.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAMAY

Calca - Cusco - Perú
Ley N° 11693 03-01-52



SEGUNDO.- Visto las plazas a concursar, se procede con la elaboración de las Bases del Proceso de Selección Contrato Administrativo de Servicios por Necesidad Transitoria a Plazo Determinado, Bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°1057 -CAS N°001-2025-MDL, el mismo que consta de 08 plazas; todos reunidos para continuar con la elaboración de bases administrativas del proceso CAS, y luego de una amplia deliberación son aprobadas por la Comisión, el mismo que se compone del Capítulo I al Capítulo V, los cuales contienen: Generalidades, Finalidad, Objetivo, Código de Postulación, Plazas Vacantes y Perfiles de la Convocatoria, Disposiciones Específicas del Proceso, que contiene el Cronograma, Etapas del Proceso, Documentos a presentar, Forma de Presentación, Evaluaciones, Bonificaciones, y Anexos, que en fojas 56, forman parte de la presente acta, disponiéndose en este acto que a través del Informe correspondiente se solicite al Despacho de Gerencia Municipal, para que mediante el acto Resolutivo se apruebe las Bases antes indicadas.

Concluye, la reunión para la elaboración de Bases para el del Proceso de Selección Contrato Administrativo de Servicios por Necesidad Transitoria a Plazo Determinado, Bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°1057 - CAS N°001-2025-MDL a horas cuatro con veintisiete minutos de la tarde del día dieciocho de setiembre del año dos mil veinticinco, los presentes firmamos en señal de conformidad.

Convocatoria CAS N°001-2025-MDL/CC

Bases del Proceso de Selección Contrato Administrativo de Servicios por Necesidad Transitoria a Plazo Determinado, Bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°1057, dichas bases contienen la siguiente estructura:

Generalidades

- 1.1. Entidad Convocante
- 1.2. Domicilio Legal
- 1.3. Objeto de la Convocatoria.
- 1.4. Dependencia Solicitante.

I. Gerencia Municipal

- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Jefe de la Oficina de Secretaría General
- Jefe de la Oficina de Tesorería
- Jefe de la Oficina de Abastecimiento, Almacén y Patrimonio
- Responsable de la Oficina de Almacén y Patrimonio

II. Oficina de Contabilidad

III. Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Social

- Jefe de la Oficina de DEMUNA
- Responsable del Programa Vaso de Leche - PYL

1.5. Comisión Encargada de realizar el Proceso de Convocatoria CAS n.° 001-2025.

1.6. Base Legal.

Capítulo I

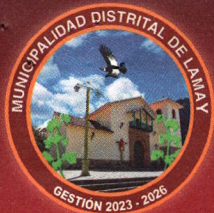
Capítulo II

Proceso de Contratación Administrativa de Servicios CAS N°001-2025 Municipalidad Distrital de Lamay

N°	Código Postulación	Cargo	Retribución	Cantidad de Plazas
1	001	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	4,500.00	1
2	002	Jefe de la Oficina de Secretaría General	4,200.00	1
3	003	Jefe de la Oficina de Tesorería	3,600.00	1
4	004	Jefe de la Oficina de Abastecimiento, Almacén y Patrimonio	3,800.00	1
5	005	Responsable de la Oficina de Almacén y Patrimonio	2,400.00	1
6	006	Especialista de Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF - SP Para la Oficina de Contabilidad	2,800.00	1

¡DE LA MANO CON EL PUEBLO!

Gestión 2023 -2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAMAY

Calca - Cusco - Perú
Ley N° 11693 03-01-52



7	007	Jefe para la Oficina de DEMUNA	3,200.00	1
8	008	Responsable de Programa Vaso De Leche - PVL	2.200.00	1

1. Código 001: Jefe(a) de la Oficina de Asesoría Jurídica

I. Generalidades

II. Perfil de Puesto

III. Características del Puesto

IV. Condiciones Esenciales del Contrato

2. Código 002: Jefe(a) de la Oficina de Secretaría General

I. Generalidades

II. Perfil de Puesto

III. Características del Puesto

IV. Condiciones Esenciales del Contrato

3. Código 003: Jefe(a) de la Oficina de Tesorería

I. Generalidades

II. Perfil de Puesto

III. Características del Puesto

IV. Condiciones Esenciales del Contrato

4. Código 004: Jefe(a) de la Oficina de Abastecimiento, Almacén y Patrimonio

I. Generalidades

II. Perfil de Puesto

III. Características del Puesto

IV. Condiciones Esenciales del Contrato

5. Código 005: Responsable de la Oficina de Almacén y Patrimonio

I. Generalidades

II. Perfil de Puesto

III. Características del Puesto

IV. Condiciones Esenciales del Contrato

6. Código 006: Especialista del Sistema Integrado de Administración Financiera SLAF - SP para la Oficina de Contabilidad

I. Generalidades

II. Perfil de Puesto

III. Características del Puesto

IV. Condiciones Esenciales del Contrato

7. Código 007: Jefe(a) para la Oficina de DEMUNA

I. Generalidades

II. Perfil de Puesto

III. Características del Puesto

IV. Condiciones Esenciales del Contrato

8. Código 008: Responsable de Programa Vaso de Leche - PVL

I. Generalidades

II. Perfil de Puesto

III. Características del Puesto

IV. Condiciones Esenciales del Contrato

Capítulo III

3.1. Postulación a las Convocatorias CAS

3.2. Proceso de Selección

3.3. De la Etapa de Evaluación

3.4. Bonificaciones Especiales

3.5. Publicación de Resultados

3.6. De la Declaratoria de Postergación, Desierto o de la Cancelación del Proceso

3.7. Resolución de Controversias

Capítulo IV

Etapa de Suscripción y Registro del Contrato

4.1. Suscripción y Registro de Contrato

¡DE LA MANO CON EL PUEBLO!

Gestión 2023 -2026

Municipalidad Distrital de Lamay

084 - 629941

957 756 538

"Lamay"

¡El Encanto del Valle!

Plaza de Armas S/N Lamay

mesadepartes@munilamay.gob.pe

secretariageneral@munilamay.gob.pe

lamay.municipalidad@gmail.com

https://munilamay.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAMAY

Calca - Cusco - Perú
Ley N° 11693 03-01-52



Capítulo V

Cronograma
Anexos
(...).

Que, mediante la **Carta N°073-2025/ALE-GM-A-MDL/JCAP/L-C-C** de fecha **19/SEPT/2025**, emitido por el Abg. Juan Carlos Aguilar Palomino, Asesor Legal externo de la Municipalidad Distrital de Lamay, mediante el cual remite la **OPINION LEGAL N°049-2025/ALE-GM-A-MDL/JCAP/L-C-C**, emite opinión legal sobre la Aprobación de las bases del CAS N°001-2025.

Que, los funcionarios o servidores públicos que efectúen contratación de personas que presten servicios no autónomos fuera de las reglas del Decreto Legislativo N°1057, incurren en falta administrativa y, en consecuencia, son responsables civiles por los daños y perjuicios que le originen al Estado.

El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público.

La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información.

De conformidad con el artículo 20° de la Ley n.° 32185, publicada el 11/DIC/2024, la contratación bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo n.° 1057 no es aplicable en la ejecución de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho sistema.

Se prohíben las contrataciones de personal bajo el Régimen Laboral Especial con cargo a los recursos asignados a la partida de gasto vinculada a inversiones.

No pueden efectuarse modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a las partidas de gasto vinculadas al mantenimiento de infraestructura, con el objeto de habilitar recursos destinados al financiamiento de contratos bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo n.° 1057 no vinculados a dicho fin.

De conformidad con el numeral 26.3° del artículo 26° de la Ley n.° 32185, publicada el 11/DIC/2024, el incremento de los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos n.° 728, n.° 1057 y Leyes n.° 30057, n.° 29709 y n.° 28091 a que hace referencia los numerales 26.1 y 26.2 del citado artículo, se efectúa a partir del 01 de enero de 2025; el incremento mensual es de naturaleza remunerativa, tiene carácter pensionable y forma parte de la base de cálculo de los beneficios laborales que correspondan.

Con el artículo 1° del Decreto Supremo n.° 075-2008-PCM se ha aprobado el Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1057.

El artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1057 precisa el Procedimiento de contratación:

3.1. Para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas:

1. Preparatoria: Comprende el requerimiento del órgano o unidad orgánica usuaria, que incluye la descripción del servicio a realizar y los requisitos mínimos y las competencias que debe reunir el postulante, así como la descripción de las etapas del procedimiento, la justificación de la necesidad de contratación y la disponibilidad presupuestaria determinada por la oficina de presupuesto o la que haga sus veces de la entidad. No son exigibles los requisitos derivados de procedimientos anteriores a la vigencia del Decreto Legislativo n.° 1057 y de este reglamento.

2. Convocatoria: Comprende la publicación de la convocatoria en el portal institucional, en un lugar visible de acceso público del local o de la sede central de la entidad convocante sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información adicionales para difundir la convocatoria.

La publicación de la convocatoria debe hacerse y mantenerse desde, cuando menos, cinco (5) días hábiles previos al inicio de la etapa de selección. Debe incluir el cronograma y etapas del procedimiento de contratación, los mecanismos de evaluación, los requisitos mínimos a cumplir por el postulante y las condiciones esenciales del contrato, entre ellas, el lugar en el que se prestará el servicio, el plazo de duración del contrato y el monto de la retribución a pagar, conforme a la Segunda Disposición Complementaria Final del presente Reglamento.

3. Selección: Comprende la evaluación objetiva del postulante. Dada la especialidad del régimen, se realiza, necesariamente, mediante evaluación curricular y entrevista, siendo opcional para las entidades aplicar otros mecanismos, como la evaluación psicológica, la evaluación técnica o la evaluación de competencias específicas, que se adecuen a las características del servicio materia de la convocatoria.

En todo caso, la evaluación se realiza tomando en consideración los requisitos relacionados con las necesidades del servicio y garantizando los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades. El resultado de la evaluación, en cada una de sus etapas, se publica a través de los mismos medios utilizados para publicar la convocatoria, en forma de lista por orden de mérito, que debe contener los nombres de los postulantes y los puntajes obtenidos por cada uno de ellos.

4. Suscripción y registro del contrato: Comprende la suscripción del contrato dentro de un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados. Si vencido el plazo el seleccionado no suscribe el contrato por causas objetivas imputables a él, se debe declarar seleccionada a la persona que ocupa el orden de mérito inmediatamente siguiente, para que proceda a la suscripción del respectivo contrato dentro del mismo plazo, contado a partir de la respectiva notificación. De no suscribirse el contrato por las mismas consideraciones anteriores, la entidad convocante puede declarar seleccionada a la persona que ocupa el orden de mérito inmediatamente siguiente o declarar desierto el proceso.

Una vez suscrito el contrato, la entidad tiene cinco días hábiles para ingresarlo al registro de contratos administrativos de servicios de cada entidad y a la planilla electrónica regulada por el Decreto Supremo n.° 018-2007-TR.

3.2. Los procedimientos seguidos para la contratación de personas en el régimen de contratación administrativa de servicios, que se inician con posterioridad a la vigencia del presente reglamento, se sujetan única y exclusivamente a las normas que lo regulan, contenidas en el Decreto Legislativo n.° 1057 y el presente reglamento. No son exigibles los requisitos derivados de procedimientos anteriores ni el proceso regulado por las normas que rigen las contrataciones y adquisiciones del Estado.

El artículo 4° del Decreto Legislativo n.° 1057 precisa que:

IDE LA CON EL PUEBLO!

Gestión 2023 - 2026

Municipalidad Distrital de Lamay

084 - 629941

957 756 538

"Lamay"

¡El Encanto del Valle!

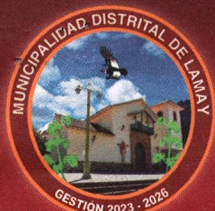
Plaza de Armas S/N Lamay

mesadepartes@munilamay.gob.pe

secretariageneral@munilamay.gob.pe

lamay.municipalidad@gmail.com

https://munilamay.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAMAY

Calca - Cusco - Perú
Ley N° 11693 03-01-52



Artículo 4.- Requisitos para su celebración

Son requisitos para la celebración del contrato administrativo de servicios:

4.1 Requerimiento realizado por la dependencia usuaria.

4.2 Existencia de disponibilidad presupuestaria, determinada por la oficina de presupuesto de la entidad o quien haga sus veces.

4.3. No contar con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada por alguno de los delitos previstos en los artículos 296, 296-A primer, segundo y tercer párrafo; 296-B, 297, 382, 383, 384, 387, 388, 389, 393, 393-A, 394, 395, 396, 397, 397-A, 398, 399, 400 y 401 del Código Penal, así como el artículo 4-A del Decreto Ley 25475 y los delitos previstos en los artículos 1, 2 y 3 del Decreto Legislativo 1106, o sanción administrativa que conlleve inhabilitación, inscritas en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.

El Decreto Legislativo n.º 1057 no precisa de forma expresa la aprobación de bases, sin embargo, la propuesta de bases está relacionada con el procedimiento de contratación, por cuanto ella contiene desarrollada la etapa preparatoria, de convocatoria, de selección y de suscripción y registro del contrato.

Que, conforme a lo expuesto, si bien no está prohibido aprobar bases dentro del marco del Decreto Legislativo n.º 1057, la misma debe ser realizada por el Gerente Municipal,

Se justifica jurídicamente la aprobación de bases para efectos de transparentar el procedimiento de convocatoria y reclutamiento de personal CAS.

Que, conforme a todo lo expuesto; la oficina de asesoría legal OPINA declarar PROCEDENTE la APROBACION DE BASES DEL CONCURSO PUBLICO CAS N° 001-2025, PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS POR NECESIDAD TRANSITORIA A PLAZO DETERMINADO, BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057.

Que, la Gerencia Municipal, al momento de emitir la presente resolución, lo realiza al PRINCIPIO DE CONFIANZA Y AL PRINCIPIO DE PRESUNCION DE VERACIDAD, en el entendido de que los informes técnicos, legales invocados a lo largo de la presente resolución, son veraces y objetivos en cuanto al hecho concreto puesto a su consideración.

La presente resolución se ampara en los informes invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo RESPONSABILIDAD cada una de las unidades orgánicas por la fundamentación y sustentación de la documentación que genera la presente resolución; quienes de acuerdo a su especialidad brindaron su opinión sobre los hechos materia de la presente.

Que, con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°001-2025-A-MDL/C, se designó en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Lamay al Ing. Fred Felix Huaman Cuellar; así mismo se delega las funciones administrativas al Gerente Municipal, quien se encuentra autorizado para la realización de actos administrativos en general en el ámbito delegado, en vista de que la administración municipal está bajo su dirección y responsabilidad, conforme prescribe el Artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, se debe tener en cuenta lo dispuesto por el TÍTULO PRELIMINAR, Art. IV.- Principios 1.1 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, que prescribe: "Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas (...)".

Que, estando a los considerandos expuestos y en uso de atribuciones y funciones delegadas:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS POR NECESIDAD TRANSITORIA A PLAZO DETERMINADO, BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 - CAS N° 001-2025-MDL, el mismo que CONSTA DE V CAPÍTULOS, que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos, la notificación de la presente Resolución a cada uno de los integrantes de la COMISIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL CAS N°001-2025-MDL para el AÑO FISCAL 2025; dentro del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS en la Municipalidad Distrital de Lamay y demás unidades pertinentes de la Municipalidad Distrital de Lamay, para su conocimiento y fines correspondientes de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos, la notificación de la presente Resolución a la Oficina de Secretaría General y la Oficina de Relaciones Públicas, la publicación de la presente Resolución de conformidad con el Artículo 147° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAMAY

Ing. Fred Felix Huaman Cuellar
Gerente Municipal
DNI 42789357

¡DE LA MANO CON EL PUEBLO!

Gestión 2023 - 2026